

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 2 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N° 148 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Qué, desde años atrás, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha estado desarrollando diversas actividades en nuestro país, ayudando a aumentar el apoyo ciudadano al sistema democrático; mejorando la salud; ayudando a institucionalizar la prevención y manejo de enfermedades infantiles y mejorando los servicios de salud materna reproductiva.

Que, el 20 de octubre visitarán Sucre los representantes de USAID, con motivo de la donación de un vehículo-ambulancia para prestar sus servicios en la comunidad de Potolo, Distrito Municipal Nº 8

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde está determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 19, conferir el Título de Huésped Distinguido a: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Otorgar el Título de "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS" de la Ciudad de Sucre a los visitantes:

SR. FREDERICK W. SHIELK

SUB JEFE DE USAID

SRA. LILYAN HALLADLE

DIRECTORA NACIONAL USAID

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Miércoles 20 de Octubre de 2004 a horas 12:00 en la Comunidad de Potolo.

Art.3º El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Registrese, hágase saber, Publiquese y cúmplase.



Honorable Concejo Municipal Pág 2 de 2 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE